RESOLUCIÓN Nº 1.641/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO ANDRÉS RIVAS, PARA LA CD Nº 18/14, "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA - 2DO LLAMADO - ID Nº: 268.375, PARA EJERCICIO FISCAL 2.014 Y 2.015

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 268.375**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contrataciones dice*: Realizada la verificación el oferente cuenta con la capacidad legal, financiera, tecnica y experiencia requerida en la carta de invitación, y de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03; esta Unidad Operativa de Contrataciones* ***SUGIERE*** *la adjudicación de la* ***CD Nº 18/14, "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA - 2DO LLAMADO - ID Nº: 268.375,*** *a la empresa* ***RIVAS CONSTRUCCIONES*** *, propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas , de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***63.865.450 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso de que no se contare con el mínimo de tres de oferentes, a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Claudio Acevedo
SECRETARIO GRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES ,** propiedad del Sr. Antonio Andrés Rivas , de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.706.106, con RUC de la empresa Nº 3706106-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, por la cantidad de Gs. **63.865.450 (GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido,** para la **CD Nº 20/14, CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2049 MARIA AUXILIADORA DE SAN PEDRO DEL PARANA", - ID Nº: 268.375**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 27 de Noviembre de 2.014

Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Alvarez
Intendente Municipal